



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación
Vehicular

SS 18479

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE SE
INDICAN A ASOCIADOS UNDURRAGA
IMPRESORES LIMITADA.**

SANTIAGO, 08 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias Subsecretario de Transportes, en la Resolución Exenta N° 2677, de 2 de noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó llamado a licitación pública y aprobó las bases técnicas y administrativas para la contratación de un "Servicio de Arriendo de Sistema de Control de Asistencia"; en la Resolución Exenta N° 3067, de 21 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudicó llamado a licitación pública al proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada; en la Resolución Exenta N° 1391, de 9 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó contrato para el arriendo de Sistema de Control de Asistencia con la empresa Asociados Undurraga Impresores Limitada; en la Resolución Exenta N° 1122, de 5 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó prórroga de contrato con proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada para la prestación del servicio que indica; el Decreto Ley N° 1263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2677, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se autorizó llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación, para la contratación de "Servicio de Arriendo de Sistema de Control de Asistencia", publicándose en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 711-44-LP11; la que fue adjudicada al proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada por Resolución Exenta N° 3067, de 21 de diciembre de 2011.



2. Que con fecha 15 de junio de 2012, la Subsecretaría de Transportes, suscribió contrato con la sociedad Asociados Undurraga Impresores Limitada, el cual fue aprobado por la citada Resolución Exenta N° 1391, de 2012.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1122 de fecha 05 de noviembre de 2014, se prorrogó el contrato con el proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada, para la prestación del servicio de arriendo de sistema de control de asistencia, para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, por un plazo de 24 meses.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1391, de 2012, con fecha 25 de abril de 2016, el proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada remitió ficha de documentos pendientes de pago, documento que se acompaña a esta resolución.

4. Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior, emitió las facturas N° 40200, de fecha 23 de diciembre de 2014; N° 41344, de fecha 25 de septiembre de 2015; N° 41577 de fecha 15 de noviembre de 2015; N° 41578, de fecha 30 de noviembre de 2015 y N° 41656 de 16 de diciembre de 2015; todas ellas por la suma total de \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido, documentos que se adjuntan a esta resolución.

5. Que, el servicio de arriendo indicado en el considerando 1° se realizó conforme a su fin y forma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1391 de 2012.

6. Que de acuerdo a lo señalado en Informe Administrativo, del Encargado de Administración y Finanzas del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 31 de marzo de 2016, el proveedor individualizado en el considerando primero precedente, solicitó el pago de las facturas emitidas.

7. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, esta Autoridad ha advertido que corresponde efectuar el pago de las facturas individualizadas en el considerando cuarto, las cuales no fueron contabilizadas ni devengadas con cargo al presupuesto del año 2015. En consecuencia, corresponde autorizar su pago, por la suma total \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido.

8. Que conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente"*.

9. Que es preciso señalar, que por medio del Memorándum N° 9931, de 24 de marzo de 2015, la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, informó que los plazos asociados a la recepción de facturas para el período 2015, expiraban el 15 de diciembre de esa anualidad, por lo cual las facturas mencionadas en el considerando 4° no pudieron ser pagadas en dicho ejercicio presupuestario, atendido a que algunas facturas fueron devueltas por el Departamento de Contabilidad, al no contar con la autorización pertinente indicada en el párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato señalado en el considerando segundo de esta resolución.



10. Que en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, el gasto derivado del servicio prestado, esto es, la suma de \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido, debe imputarse al Programa 05, Fiscalización y Control.

11. Que por lo expuesto precedentemente, es necesario regularizar presupuestariamente la situación expuesta y autorizar el pago de las facturas señaladas en el considerando cuarto, extendidas por el proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago de las facturas N° 40200, N° 41344, N° 41577, N° 41578 y N° 41656, todas por la suma total de \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido, por la prestación de los servicios singularizados en el considerando 1° de este acto administrativo, a Asociados Undurraga Impresores Limitada, RUT 96.508.130-5.

2° **IMPÚTESE** la suma total de \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 09 "Arriendos"; Asignación 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos"; presupuesto vigente, del Programa 05 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en los Visto.

3° **PÁGUESE** la suma total de \$167.591.- (ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos), I.V.A. incluido, al proveedor Asociados Undurraga Impresores Limitada, RUT 96.508.130-5.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación Vehicular

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 167.591
ID Sigfe	: 131797
Imputación	: 1905.05.22.09.005
Presupuesto	\$ 2.948.000
Acumulado	\$ 2.946.921
Disponibilidad	\$ 4.079
Responsable	: JC
Fecha	: 20-05-2016